

## Liceo Humanista- Científico “Mater Populi Dei”

Padre Plácido N° 67 Fono 63-2278578

Correo electrónico [materpopulidei@gmail.com](mailto:materpopulidei@gmail.com)

San José de la Mariquina

Región de los Ríos

### ANEXO

#### PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

##### 1. IDENTIFICACIÓN

<b>Fecha</b>		
<b>Hora</b>		
<b>Nombre</b>		
<b>RUT</b>		
<b>Fecha de Nacimiento</b>		
<b>Edad</b>		
<b>Curso</b>		
<b>Profesor Jefe</b>		
<b>Nombre Apoderado</b>		
<b>Identifique situación actual (marque con una equis la alternativa correspondiente)</b>	Maternidad	
	Embarazo	

## **2. ASPECTOS LEGALES.**

- ✓ El artículo n° 11 de la ley general de educación n° 20.370, señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

## **3. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD-PATERNIDAD.**

- ✓ Respecto a las estudiantes en condición de embarazo, el o los apoderados de ésta tienen el deber de informar al establecimiento educacional de la condición de su pupila o pupilo en el caso del futuro padre:
- ✓ Solicitando una reunión con el director,
- ✓ Encargado de convivencia escolar
- ✓ El profesor jefe
- ✓ Dejando registro escrito en la de la entrevista.
- ✓ El plazo para informar la condición de embarazo no deberá exceder los 15 días posterior a la toma de conocimiento de su situación, de manera tal que el establecimiento pueda activar el protocolo y brindar los apoyos pertinentes a su estado.
- ✓ El director, el/la profesor/a jefe y el/la encargada de convivencia escolar le informarán sobre sus derechos y obligaciones, tanto del y la estudiante -en el caso de ambos padres estudiantes- y sus respectivas familias.
- ✓ Las estudiantes embarazadas tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de las adecuaciones que le otorgará el establecimiento para cumplir con éstas. Las adecuaciones se realizarán a cada estudiante en condición de embarazo, promoviendo el esfuerzo, coherencia, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo con los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.

Será obligación de todo el personal del establecimiento y miembros de la comunidad educativa, deben demostrar siempre en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

La estudiante en situación de embarazo tendrá derecho a adaptar el uniforme escolar si existiera alguna condición especial que lo requiera.

Finalmente, la estudiante tendrá derecho a elegir su horario de lactancia o alimentación del hijo o hija, según las necesidades existentes y procurando el bien superior del niño/niña.

#### **4. DE LAS ADECUACIONES, FACILIDADES Y OPORTUNIDADES QUE EL ESTABLECIMIENTO ADOPTARÁ SON:**

- ✓ Modificación de fechas para la entrega de guías o trabajos de investigación.
- ✓ Adecuaciones curriculares pertinentes a las necesidades detectadas en la estudiante.
- ✓ Diversificación de actividades de aprendizaje, entre otras.

Las cuáles serán otorgadas según las necesidades particulares de cada caso, quedando registro escrito de ello en este mismo protocolo.

- ✓ Respecto a la asistencia de las alumnas embarazadas o madres, el porcentaje exigido será inferior al 85%, siempre y cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento médico que acredite que su causa directa es ocasionada por el embarazo o maternidad; vale decir, inasistencias que tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- ✓ Asimismo, el horario de ingreso y de salida de la estudiante embarazada o madre, o el estudiante futuro padre, será acordado entre los apoderados de los estudiantes involucrados y la dirección del establecimiento escolar, quedando registro del acuerdo en este mismo protocolo.
- ✓ La estudiante embarazada o madre contará con un calendario de evaluaciones flexible y con una propuesta curricular adaptada, la que será elaborada por el jefe de la unidad técnico pedagógica (UTP) y el equipo de aula del establecimiento.
- ✓ El calendario de evaluaciones será acordado entre la familia y el establecimiento, dejando registro de ello en este protocolo, firmado por ambas partes; además a la estudiante se le brindará el apoyo pedagógico necesario, ya sea siendo incorporada a refuerzos específicos brindados por docentes del área que necesite apoyo, mediante el envío de material con los contenidos correspondientes a la asignatura o unidades que se estén trabajando en ese momento y/o mediante un sistema de tutorías de pares.
- ✓ La estudiante embarazada podrá contar con autorización para acudir al baño cuantas veces lo requiera durante las clases, evitando así el riesgo de problemas de salud asociados a esto.
- ✓ El establecimiento brindará todas las facilidades, para que la estudiante embarazada o madre asista al servicio de salud correspondiente para sus controles prenatal, post parto y a los que requiere el lactante, en los horarios citados por el médico tratante o los equipos de salud del centro en el que se atienda cuando estos correspondan a la jornada escolar, para ello, solicitará a la estudiante y sus apoderados entregar una copia del carné de control de maternidad donde se indique las fechas de control, de manera de velar por el cumplimiento a éstos. Posterior a ello, el encargado del seguimiento de este protocolo se

entrevistará con la estudiante y/o sus apoderados para identificar posibles nuevas necesidades de acuerdo con su condición, lo que constará en un acta de entrevista.

- ✓ La estudiante embarazada tendrá autorización en los horarios de recreo para asistir a la biblioteca del establecimiento, u otra dependencia del establecimiento previamente acordada con el profesor jefe, director del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, de manera de evitar el estrés o posibles accidentes que se pudieran provocar en los espacios abiertos del patio del establecimiento. Sumado a esto es importante recalcar que se tendrá la precaución de no exponer a la alumna madre o embarazada a estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su periodo de embarazo o período de lactancia.
- ✓ Respecto al periodo de maternidad, la estudiante podrá decidir el horario en que alimentará a su hijo/a, el que no debe exceder los 60 minutos, esto, sin contemplar el tiempo de traslado; además, deberá comunicar el horario escogido en dirección durante la primera semana de su ingreso a clases.
- ✓ Cuando exista una enfermedad que afecte al hijo/a menor de 12 meses, ambos padres podrán ausentarse para brindar los cuidados necesarios a su hijo, presentando el certificado médico correspondiente.
- ✓ Sí la estudiante en situación de maternidad presenta necesidades educativas especiales, el establecimiento se asegurará de orientar para que se comprenda la condición de embarazo, maternidad o paternidad con el fin de facilitar todo el proceso y crear conciencia de la relevancia de la situación en la que se encuentra.

## **DE LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA**

- ✓ Las estudiantes embarazadas deberán asistir regularmente a ellas, no obstante, si existiera algún impedimento médico, respaldado por el profesional que la atiende, la estudiante será evaluada en forma diferenciada y en casos excepcionales, podrá ser eximida de la asignatura.
- ✓ Además, podrán ser eximidas del subsector de ed. física, las alumnas que hayan sido madres, hasta el término del puerperio, sin embargo, si por motivos de salud el médico tratante determina que debe eximirse de este subsector, el establecimiento brindará dicha facilidad. Todo debe quedar con respaldo escrito en los documentos formales del establecimiento y con el certificado del médico tratante.
- ✓ El establecimiento educacional no procederá a realizar cambio de curso a la estudiante en condición de embarazo o madre, cambio de jornada escolar o traslado de establecimiento educacional arbitrariamente, sino sólo ante la solicitud explícita de la alumna y sus apoderados, con justificación a una condición médica que así lo indique, certificada por el profesional competente del área, por traslado de la familia a otra localidad o por decisión del o los apoderados.

- ✓ La estudiante en condición de embarazo no pueden ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.

**DE LA PARTICIPACIÓN PARA LAS ALUMNAS EMBARAZADAS O MADRES Y PADRES O FUTUROS PADRES**

- ✓ El establecimiento educacional garantiza el derecho de dichos estudiantes a participar en las diversas organizaciones estudiantiles, tales como:
  - ✓ Centro de alumnos
  - ✓ Directivas de curso
  - ✓ Así como de cualquiera de las ceremonias o actividades extraprogramáticas que se realicen dentro o fuera del establecimiento, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

**5. ACUERDOS QUE SE IMPLEMENTARÁN (FACILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS):**

- A. Horario de ingreso al establecimiento:
- B. Horario de salida del establecimiento:
- C. Horario diario en que alimentará a su hijo/a:
- D. Sistema de evaluación

<b>Asignatura</b>	<b>Métodos y estrategias de evaluación</b>	<b>Plazos de evaluación</b>

- E. Señale la propuesta de flexibilización del calendario de evaluaciones:

<b>Asignatura</b>	<b>Calendario de evaluaciones adaptado</b>


En los casos de las estudiantes embarazadas, madres, futuros padres o padres, cuando estos se vean impedidos de asistir al establecimiento por problemas de salud relacionados al embarazo o hijo menor de 12 meses, el establecimiento sugerirá que: sean los apoderados de éstos quienes asuman la responsabilidad de retirar los materiales y guías de aprendizaje, que serán evaluados en las fechas que el calendario escolar ha flexibilizado para ellos. Durante su ausencia, el profesor jefe del alumno será quien hará entrega del material.

Para los alumnos que no pueden asistir al establecimiento por motivos de salud relativa al embarazo: cada profesor de asignatura enviará por medio del profesor jefe el material de trabajo a fin de crear una carpeta donde se adjuntará el material trabajado en clases y el formato de las actividades a evaluar. Ejemplos de formas de evaluación: guías de aprendizaje, trabajos de investigación, cuestionarios, lecturas complementarias, construcción de material digital (power point), entre otras, pudiendo el profesor escoger qué modalidad utilizará para cada evaluación.

El tiempo máximo para la entrega de un trabajo evaluado será el estipulado en cada guía de aprendizaje y/o trabajo asignado, pudiendo extenderse de acuerdo con las condiciones que presenta el/la alumna, previa conversación con la unidad técnica y dirección.

**Adecuar de acuerdo con lo indicado en su reglamento de evaluación y promoción:**

Alumnos que no presentan problemas de salud, relativa a la condición de embarazo o asociado a este, pero se deben ausentar a evaluaciones por controles médicos: el profesor de la asignatura tomará la evaluación el día que el alumno/a se integre nuevamente al establecimiento (considerando que su asistencia a este es regular y no ha perdido la continuidad de los aprendizajes trabajados en clases).

**DOCENTE A CARGO DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS, DEBERES Y ACUERDOS ADOPTADOS:**

Nombre, rut y firma estudiante en situación de embarazo o maternidad	
Nombre, rut y firma estudiante en situación de futuro padre o padre.	
Nombre, rut y firma apoderado de la estudiante en situación de embarazo o maternidad.	

Nombre, rut y firma apoderado del estudiante en situación de paternidad o futuro padre.	
Nombre, firma y rut docente supervisor	
Nombre, firma y rut director o sub director	
Nombre, firma y rut encargada de convivencia escolar.	

Datos de contacto redes de apoyo

Hospital Santa Elisa de San José de la Mariquina  
García Reyes N° 955, San José de la Mariquina , Región de Los Ríos  
6322264280

Cesfam San José de la Mariquina  
René Manns S/N.  
63 245 3602.